

*Ministerio del Interior*

BUENOS AIRES, 8 de Septiembre de 1998.

VISTO la propuesta de Subsecretaría de la Juventud y el Decreto 403, del 13 de abril de 1998

**CONSIDERANDO:**

Que por el decreto citado en el anexo al artículo 4 se aprobó los objetivos de la Subsecretaría de la Juventud.

Que conforme al objetivo 4 que expresa que esa unidad organizativa puede proponer la reforma, actualizar y adecuar la legislación vigente en la materia para alcanzar los objetivos propuestos, atento la importancia que revisten las actividades desarrolladas en el área de las políticas públicas de juventud resulta conveniente la creación del FORO NACIONAL DE LEGISLACION JUVENIL, en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE LA JUVENTUD.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 16 de la Ley No. 23.520 (t.o. 1992)

POR ELLO,

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE

ARTICULO 1: Créase el Foro Nacional de Legislación Juvenil, con dependencia funcional de la Subsecretaría de la Juventud.

ARTICULO 2: Delégase al Subsecretario la reglamentación del Foro Nacional de Legislación Juvenil.

ARTICULO 3: El gasto que demande el desarrollo del Foro Nacional de Legislación Juvenil se imputará al presupuesto de la Subsecretaría de la Juventud.

ARTICULO 4: El Foro Nacional de Legislación Juvenil se enmarcará dentro de las acciones del Programa Nacional de la Juventud Pro. Na. Ju.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.





*Ministerio del Interior*  
OBJETIVOS

ANEXO

1. Convocar a todos los sectores sociales, culturales, políticos, que tengan interés en la materia de legislación juvenil.
2. Convocar a la formación de equipos , comisiones de trabajo atendiendo las distintas necesidades de temáticas y toda otra forma de acción que tienda a hacer dinámica y ejecutiva las tareas a desarrollar.
3. Convocar a plenarios de legislación juvenil como herramienta de discusión donde puedan expresarse diversas opiniones sobre la problemática juvenil, a partir de la cual las normas jurídicas que se propongan representen las verdaderas necesidades del sector al cual van dirigidas..
4. Relevar la legislación nacional e internacional referente a la temática específica de los derechos de este sector etareo.
5. Relevamiento y seguimiento de todos los proyectos de ley con trámite parlamentario que tengan como objeto principal los jóvenes y proponer las modificaciones convenientes conforme a las experiencias recogidas en el Foro Nacional de Legislación Juvenil .

